

Dec. No. 405-09 que declara de duelo oficial el día viernes 22 de mayo de 2009, con motivo del fallecimiento del Lic. Miguel Cocco Guerrero, Director General de Aduanas.

RAFAEL ALBURQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-09

CONSIDERANDO: Que ha fallecido el ejemplar ciudadano y dirigente político, Lic. Miguel Cocco Guerrero, quien se destacó en la lucha política en defensa de la soberanía nacional y de la justicia social, y quien además fue un servidor público honorable e intransigente en la defensa del patrimonio nacional, y quien al momento de su deceso se desempeñaba como Director General de Aduanas, cargo que también ocupó en los periodos constitucionales 1996-2000 y 2004-2008.

VISTA: La Ley No. 108, del 21 de marzo de 1967, sobre Días de Fiestas, de Duelo y de Conmemoración.

VISTO: El Reglamento sobre Honras Fúnebres.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de duelo oficial el día viernes 22 del presente mes, con motivo del fallecimiento del Lic. Miguel Cocco Guerrero.

ARTICULO 2.- Se ordena que se rindan al Lic. Miguel Cocco Guerrero los honores militares correspondientes.

ARTICULO 3.- La Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado, en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTICULO 4.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía quedan encargadas de la ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

RAFAEL ALBUERQUERQUE
Vicepresidente de la República Dominicana
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Dec. No. 406-09 que nombra a los señores Rafael Camilo y Haivanjoe NG Cortiñas, Director General de Aduanas y Superintendente de Bancos, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Rafael Camilo, queda designado Director General de Aduanas.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Haivanjoe NG Cortiñas, queda designado Superintendente de Bancos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ